

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte demandante manifestó en escrito anterior que, a la obligación adeudada, se le han realizado abonos. Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2018-00408-00, seguida por Víctor Hugo Balaguera Reyes, en contra de Jorge Armando Vargas López y José Miguel Vargas.

Al momento de realizar la actualización de la liquidación del crédito, se tendrá en cuenta los abonos realizados por los demandados, según informa el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folios 39 y 40 del cuaderno principal, que a continuación se relacionan:

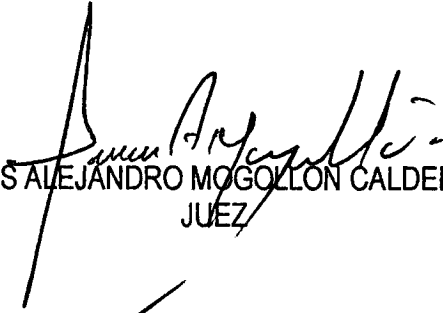
- El 1 de febrero de 2022 por valor de \$200.000

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

TENENGASE en cuenta el abono realizado por los demandados, según lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 042 hoy,

29 DE MARZO DE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO